



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

EL INSTITUTO TECNICO NACIONAL “SIMON RODRIGUEZ” EDUCACION SUPERIOR- INTENALCO NIT 800.248.004-7

Dando cumplimiento a la Resolución 082 del 06 de Noviembre de 2019 , por medio de la cual la Junta Directiva del Concejo Municipal de Candelaria , convoca a Concurso Publico y abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Candelaria – Valle y de conformidad con el contrato suscrito entre INTENALCO y FEDECON para desarrollar el siguiente objeto contractual con el Concejo de Candelaria como afiliado a esta Federación: “ASESORAR Y EJECUTAR LA REALIZACION DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2024 de conformidad con lo preceptuado en el art 35 de la Ley 1551 de 2012 y el decreto 2485 de 2014 compilado en el artículo 2.2.27.1 del decreto 1083 de 2015 a los Concejos Municipales inscritos con FEDECON PACIFICO

Según el **artículo 45 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de la Resolución 082 de 2019 “ Lista de Habilitados** , *Terminada la etapa de reclamaciones, se emite la lista de habilitados por parte de la INSTITUTO INTENALCO EDUCACION SUPERIOR en orden de mayor a menor puntaje. Todos los habilitados que tengan un puntaje igual o superior a 80 puntos sobre 100, se encontrarán en la lista de elegibles de conformidad con la convocatoria pública del concurso abierto de méritos para la elección de Personero Municipal de Candelaria. Se publicará a través de las páginas web de INTENALCO <http://www.intenalco.edu.co/> y del Concejo Municipal de Candelaria. Se finalizará el proceso de selección con los aspirantes elegibles que se hallen en la lista.*

En el evento que ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo requerido, se declara Desierto el concurso por parte de la INSTITUTO INTENALCO EDUCACION SUPERIOR y le corresponde al Concejo Municipal de Candelaria iniciar un nuevo proceso... (el subrayado es nuestro)

Teniendo en cuenta que la persona habilitada para continuar el proceso falleció el pasado 20 de diciembre, y que se dio trámite legal a tres (3) reclamaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Resolución 082 de 2019, INTENALCO debe anunciar tanto al Concejo Municipal de Candelaria , a los concursantes y a la comunidad en general que el Proceso de concurso de méritos abierto para elección de Personero Municipal del Municipio de Candelaria debe ser declarado desierto y la Junta Directiva del Concejo debe iniciar un nuevo proceso, publicando el día de hoy la Resolución de Declaratoria de Desierto del Concurso y la Nueva Resolución de Convocatoria , con la finalidad de dar continuidad con lo estipulado en la regulación del proceso.

Original firmado
NEYL GRISALES ARANA